



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 022/2022

LEY DE 28 DE ABRIL DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA "RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 158/99 DE FECHA 09/12/99" EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 158/99, presentado por el Secretario General de Santa Barbara Central Unidos Anzaldo, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Resolución Municipal N° 158/99; 2.- Certificado de Personería Jurídica anterior; 3.- Fotocopia simple de la apertura de su libro de actas; 4.- Acta de rectificación; y 5.- Acta de Elección y Posesión del Directorio Actual, y demás antecedentes;

II. CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 158/99, de fecha 09-12-99 el Concejo Municipal de Villa Tunari, Aprobó el Registro del Sindicato Agrario Santa Barbara Central Unidos Anzaldo, empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 002/2000 de fecha 19-01-2000 y Registro 045/2000 de 17-03-2000 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de: "Santa Barbara Central Unidos Anzaldo", certificado con el cual tramitaron el saneamiento de sus predios agrícolas, denominación que a la fecha carece de uniformidad en las disposiciones legales citas anteriormente.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4641, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art. 18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social territorial.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 007/2022 de fecha 21 de abril de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

"CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO"

COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 022/2022

LEY DE 28 DE ABRIL DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION DE LA
"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 158/99 DE FECHA 09/12/99"
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Resolución Municipal N° 158/99 de 09 de diciembre de 1999, correspondiente al reconocimiento y registro de personería jurídica del Sindicato Agrario Santa Barbara Central Unidos Anzaldo; por la denominación actual de: "Santa Barbara Central Unidos Anzaldo", D-9, Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, y sea bajo las siguientes coordenadas georreferenciadas:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	228555.918	8127593.436
2	230569.885	8127525.574
3	230633.705	8127815.258
4	232799.462	8127899.023
5	232851.901	8127096.717
6	232907.930	8126130.782
7	232609.538	8126098.776

PUNTO	ESTE	NORTE
8	230536.521	8125784.750
9	230330.462	8126055.567
10	229491.106	8125699.090
11	228702.080	8125316.144
12	228464.810	8126074.560
13	228535.865	8126834.147

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN). - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación de "Santa Barbara Central Unidos Anzaldo"; en consecuencia, queda abrogada la Resolución Municipal N° 158/99 de 09 de diciembre de 1999

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

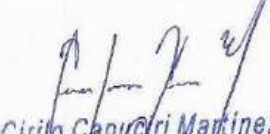
ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTI OCHO** días del mes de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI




Cirilo Capurri Martínez
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **Seis** días del mes de **mayo** de **2022** años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI